



Buenos Aires, 26 de febrero de 2015

RES. OAyF N° 82/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 011/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de 25.000 Ejemplares de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 7/2015 (fs. 3/4) la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de veinte mil (20.000.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, aclaró que quince mil (15.000.-) ejemplares responden al pedido de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y los restantes cinco mil (5.000.-) a la Editorial Jusbaire. A tal fin adjuntó el presupuesto elaborado por Editorial Eudeba S.E.M. que se encuentra incorporado a fojas 4 y asciende a la suma de ciento treinta y nueve mil doscientos pesos (\$ 139.200,00).

Que por su parte, por Memo N° 03/2015 (fs. 5/10) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó, en lo que aquí interesa, que se proceda a la adquisición de veinte mil (20.000.-) Constituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la aclaración de que "de acuerdo a la información aportada por Editorial Jusbaire, el modelo seleccionado por esta Secretaría se corresponde con la tapa ilustrada que se adjunta (FIDL/FEEJ)". Ello, para su utilización en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (FIDL) y en la 4° Feria Expo Empleo Joven (FEEJ).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 (fs. 11/12) se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un *stand* institucional y diferentes actividades de difusión. Asimismo, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento.

Que en tanto, por Resoluciones CM N° 160/2014 (fs. 13) y CM N° 161/2014 (fs. 14) se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 4ª Expo Empleo Joven del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la 25ª Feria del

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, en ambos casos mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a esta Oficina de Administración y Financiera la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese acontecimiento.

Que por otro lado, mediante Resolución Presidencia N° 886/2014 y Resoluciones CM N° 160/2014 y 161/2014 se autorizaron los gastos que demandara la participación en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (FIDL), en la 4° Feria Expo Empleo Joven (FEEJ) y en la 25ª Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, dando en todos los casos intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que entonces tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones que solicitó un presupuesto a la firma Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 20/21) -que fue agregado a fojas 23/24 y asciende a la suma de ciento setenta mil seiscientos pesos (\$ 170.600,00)- y puso de resalto que la misma es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 25 y 28).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 605/01 2015 de fs. 26/27).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6099/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó



que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 34/35).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Presidencia N° 886/2014 y las Resoluciones CM N° 160/2014 y 161/2014 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 39). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente: “advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, que los recursos presupuestarios necesarios han sido afectados y que el Plenario autorizó dichas erogaciones (Res. CM N° 160 y 161/14), visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no objeta la continuidad del trámite, se remiten los expedientes a tal efecto” (v. Memo SCAGyMJ N° 63/2015 de fs. 41).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 8/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de ciento setenta mil seiscientos pesos (\$ 170.600,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 23/24 y según las características técnicas remitidas por la Editorial Jusbaire y la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales que lucen incorporadas a fojas 3/4 y 5/10, respectivamente.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

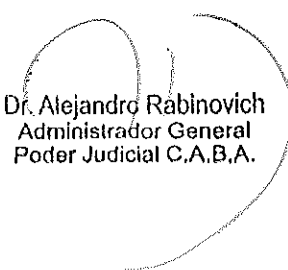
Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 8/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de ciento setenta mil seiscientos pesos (\$ 170.600,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 23/24 y según las características técnicas remitidas por la Editorial Jusbaire y la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales que lucen incorporadas a fojas 3/4 y 5/10, respectivamente.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Editorial Jusbaire, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 52 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.